Municipalidad Provincial de Chiclayo

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 119 - 2024-MPCH/A

Chiclayo, 23 FEB. 2024

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO.

VISTO;

El Expediente N° 629744-2023, mediante el cual los cónyuges **JUAN CARLOS RODRIGUEZ TAPIA** identificado con DNI N° 40639025 y **SILVIA ELVIRA LOPEZ SIMARRA** identificada con DNI N° 41132016, solicitan la Separación Convencional y Divorcio Ulterior y;

CONSIDERANDO;

Que, mediante Ley N° 29227 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2008-JUS, se estableció la atribución de los Gobiernos Locales para tramitar los procedimientos no contenciosos de separación convencional y divorcio ulterior.

Que, los cónyuges **JUAN CARLOS RODRIGUEZ TAPIA** y **SILVIA ELVIRA LOPEZ SIMARRA** contrajeron matrimonio civil el día 22 de febrero del año 2008, ante la Municipalidad Provincial de Chiclayo, Departamento de Lambayeque; ambos cónyuges señalan como último domicilio conyugal el ubicado en la avenida Malecón Centenario Leoncio Prado N° 1103, del Distrito de Huánuco, Provincia de Huánuco, Departamento de Huánuco.

Que, mediante **Resolución de Alcaldía N° 055-2024-MPCH/A**, se designó al Abg. ULISES MONTENEGRO FERNANDEZ, como Sub Gerente de Registro Civil de la Municipalidad Provincial de Chiclayo y responsable de los Procedimientos No Contenciosos de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, delegando en dicho funcionario la responsabilidad de la oficina encargada del trámite de Separación Convencional y Divorcio Ulterior de la Municipalidad Provincial de Chiclayo.

Que, previa verificación del cumplimiento de los requisitos para dicho trámite, por parte de la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, conforme aparece en el **Memorando N° 017-2024-MPCH-GAJ,** de fecha 08 de enero de 2024, se colige que los recurrentes han cumplido con los requisitos exigidos por la ley para tal fin; en mérito a ello, la Sub Gerencia de Registro Civil de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, fija fecha, convoca y realiza la audiencia única, la misma que se llevó a cabo el día **05 de febrero de 2024,** habiendo los cónyuges ratificado su voluntad de continuar con el trámite correspondiente a la separación convencional y Divorcio ulterior; razón por la que se recomienda la emisión de la Resolución de Alcaldía correspondiente.

En uso de las facultades conferidas en el numeral 6° del artículo 20° de la ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: DECLARAR la Separación Convencional del señor **JUAN CARLOS RODRIGUEZ TAPIA** y la señora **SILVIA ELVIRA LOPEZ SIMARRA,** por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
Dra. Janet Isabel Cubas Carranza
ALCALDESA